



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 00699 -2014-A/MPMN

Moquegua, 26 JUN. 2014

**VISTOS:** El Informe Nº 051-2014-MAJP-CRLTOPI-ALO-OSLO/GM/MPMN, Informe Nº 0319-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN, Informe Nº 1133-2014-OSLO/GM/MPMN, Informe Nº 465-2014-UOGM/GM/MPMN, Informe Nº 1288-2014-OSLO/GM/MPMN, Proveído Nº 5415-2014-GM/MPMN, Informe Nº 895-2014-GAJ/GM/MPMN, sobre Conformación de Comité de Recepción de Obras de la Unidad Operativa Grifo Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante Resolución de Gerencia Nº 011-2013-GM/MPMN, se aprueba la "Directiva para el proceso de Recepción, Liquidación, Transferencias de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y para la Regularización de Liquidación o Proyectos de inversión ejecutados en años anteriores".

Que, la recepción y conformidad es responsabilidad del órgano de administración o de los Funcionarios designados por la Entidad sin perjuicio de lo que esta última disponga en sus normas de organización interna. La conformación requiere del informe del Funcionario responsable del área usuaria, quien deberá verificar dependiendo de la naturaleza de la prestación, la cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, la Entidad procederá a designar una Comisión de Recepción, que estará integrada cuando menos por un Representante de la Entidad según corresponda a la naturaleza de los trabajos la Comisión de Recepción procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los Planos y especificaciones técnicas y efectuara las pruebas de recepción, culminada la verificación y de no existir observaciones se procederá a la recepción de la obra;

Que, mediante Informe Nº 465-2014-UOGM/GM/MPMN, de fecha 30 de Mayo del 2014 emitido por el Administrador de la Unidad Operativa Grifo Municipal sobre la Conformación del Comité de Recepción de las Obras: "Rehabilitación Infraestructura Administrativa Unidad Operativa Grifo Municipal Sede San Antonio", "Construcción de Sistema de Drenaje y Desagüe del Grifo Municipal San Antonio" proponiendo que dicha Comisión de Recepción sea integrada por las siguientes personas: Sr. Deza Tello Roque con DNI Nº 09450909, CPC. Córdova López Carmen Rosa con DNI Nº 43291467;

Que, mediante Informe Nº 1288-2014-OSLO/GM/MPMN, de fecha 05 de Junio del 2014 el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras sugiere que el expediente sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para conocimiento y acreditación mediante acto resolutorio a fin de iniciar el proceso de Transferencia de las Obras: "Rehabilitación Infraestructura Administrativa Unidad Operativa Grifo Municipal Sede San Antonio", "Construcción de Sistema de Drenaje y Desagüe del Grifo Municipal San Antonio";

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20º, inciso 6º concordante con el Artículo 43º de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.



RES. N° 00699 -2014-A/MPMN

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a la Comisión de Recepción de las Obras "Rehabilitación Infraestructura Administrativa Unidad Operativa Grifo Municipal Sede San Antonio", "Construcción de Sistema de Drenaje y Desagüe del Grifo Municipal San Antonio" de la Unidad Operativa Grifo Municipal (UOGM) la misma que estará integrada por las siguientes personas:

Sr. DEZA TELLO ROQUE DNI N° 09450909  
CPC. CORDOVA LÓPEZ CARMEN ROSA DNI N° 43291467

**ARTICULO SEGUNDO:** La Comisión actuara de acuerdo a lo establecido en el Tercer Considerando del presente dispositivo Municipal. Asimismo, deberá emitir documento de la recepción de la Actividad, para su revisión, evaluación, análisis por las Gerencias y Sub Gerencias competentes;

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE

